



Honorable Concejo Deliberante  
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones  
Avda. San Martín N° 2550  
Tel.: 03743-15608946  
Pág.: [www.hcdpuertorico.gob.ar](http://www.hcdpuertorico.gob.ar)  
Correo: [hcd.puertoricomnes@gmail.com](mailto:hcd.puertoricomnes@gmail.com)

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.  
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades  
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y  
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación  
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 5 de Mayo de 2026.-

**Ref.:** Expte. N° 162/25.

**Iniciador:** Comisión Vecinal B° Weber

**Asunto:** Nota

**Tema:** Solicita Veredas y Prohibición de estacionamiento de vehículos

A la Señora Presidente  
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico

**Dra. Fantin Gabriela Paola**

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

De nuestra mayor consideración:

Con relación al expediente en cuestión, en el cual la Comisión Vecinal del Barrio Weber mediante la cual se solicita a este Honorable Cuerpo la prohibición de estacionamiento vehicular frente a un establecimiento de fútbol 5, y paralelamente, la continuidad de la construcción de veredas sobre la calle Los Pioneros.

Con respecto a la **prohibición de estacionamiento**, si bien se comprende la inquietud de los vecinos respecto al flujo vehicular en horarios de actividad deportiva, es deber de este Cuerpo Deliberativo velar por el interés general y la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. Esta Comisión considera que el uso de la calzada es de carácter común y general.

Que el espacio público, específicamente la calzada, es de **uso común y general**. Acceder a prohibiciones de estacionamiento de forma fragmentada y por pedido de particulares o entidades privadas (como un complejo deportivo) generaría un precedente que obligaría a este Concejo a actuar de igual manera ante solicitudes similares en toda la ciudad.

Que, de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 (a la cual el municipio adhiere), las prohibiciones de estacionamiento en zona urbana son taxativas y responden a razones de seguridad vial, fluidez del tránsito o servicios públicos, no a la comodidad de un comercio o entidad específica.

En este marco, no existen fundamentos técnicos que justifiquen una restricción permanente en el sector mencionado, ya que no se trata de una zona de carga y descarga exclusiva, ni de una parada de transporte público, ni de un acceso a garaje obstruido.

Que la aprobación de esta solicitud derivaría en un "**círculo vicioso**" legislativo, donde la discrecionalidad primaria sobre la planificación urbana, afectando el derecho de libre circulación y estacionamiento de otros vecinos y visitantes.

En lo que respecta a la **construcción de veredas en calle Los Pioneros**, esta Comisión coincide plenamente en la importancia de dicha obra. La infraestructura peatonal es esencial para la seguridad de los vecinos y se alinea con lo establecido en la **Ordenanza X – N° 9**, que regula la construcción de aceras en el ejido urbano para garantizar la transitabilidad y accesibilidad.

Que, siendo competencia del Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de obras públicas, se considera pertinente canalizar esta solicitud mediante una comunicación formal que exprese la voluntad de este Cuerpo.

Por todo lo expuesto estas Comisiones recomiendan al Honorable Concejo Deliberante, lo siguiente:

- a) **RECHAZAR** la solicitud de prohibición de estacionamiento presentada por la Comisión Vecinal frente a la cancha de fútbol 5, por los fundamentos expuestos.



Honorable Concejo Deliberante  
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones  
Avda. San Martín N° 2550  
Tel.: 03743-15608946  
Pág.: [www.hcdpuertorico.gob.ar](http://www.hcdpuertorico.gob.ar)  
Correo: [hcd.puertoricomnes@gmail.com](mailto:hcd.puertoricomnes@gmail.com)

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.  
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades  
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y  
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación  
en la chacra y de las democracias inteligentes”

b) **APROBAR** el envío de una **COMUNICACIÓN** al Departamento Ejecutivo Municipal, informando que este Concejo **vería con agrado** que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se realicen las gestiones necesarias para dar continuidad a la obra de veredas sobre la **calle Los Pioneros**.

## PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,**

**CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,**

**PROVINCIA DE MISIONES**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Se rechaza en todos sus términos la solicitud efectuada por la Comisión Vecinal B° Weber en el Expediente N° 162/25, porque no existen fundamentos técnicos que justifiquen una restricción permanente en el sector mencionado, ya que no se trata de una zona de carga y descarga exclusiva, ni de una parada de transporte público, ni de un acceso a garaje obstruido.

**SEGUNDO:** Se comunica a todas las áreas del Honorable Concejo Deliberante y a la Comisión Vecinal B° Weber.

### **FUNDAMENTO**

Con respecto a la **prohibición de estacionamiento**, si bien se comprende la inquietud de los vecinos respecto al flujo vehicular en horarios de actividad deportiva, es deber de este Cuerpo Deliberativo velar por el interés general y la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. Esta Comisión considera que el uso de la calzada es de carácter común y general.

Que el espacio público, específicamente la calzada, es de **uso común y general**. Acceder a prohibiciones de estacionamiento de forma fragmentada y por pedido de particulares o entidades privadas (como un complejo deportivo) generaría un precedente que obligaría a este Concejo a actuar de igual manera ante solicitudes similares en toda la ciudad.

Que, de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 (a la cual el municipio adhiere), las prohibiciones de estacionamiento en zona urbana son taxativas y responden a razones de seguridad vial, fluidez del tránsito o servicios públicos, no a la comodidad de un comercio o entidad específica.

En este marco, no existen fundamentos técnicos que justifiquen una restricción permanente en el sector mencionado, ya que no se trata de una zona de carga y descarga exclusiva, ni de una parada de transporte público, ni de un acceso a garaje obstruido.

Que la aprobación de esta solicitud derivaría en un **"círculo vicioso"** legislativo, donde la discrecionalidad primaria sobre la planificación urbana, afectando el derecho de libre circulación y estacionamiento de otros vecinos y visitantes.

Por todo lo expuesto, solicito acompañamiento del cuerpo legislativo.



*Honorable Concejo Deliberante*  
*de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*  
Avda. San Martín N° 2550  
Tel.: 03743-15608946  
Pág.: [www.hcdpuertorico.gob.ar](http://www.hcdpuertorico.gob.ar)  
Correo: [hcd.puertoricomnes@gmail.com](mailto:hcd.puertoricomnes@gmail.com)

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.  
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

## **PROYECTO DE COMUNICACION**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,**

**CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,**

**PROVINCIA DE MISIONES**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

**QUE VERIA CON AGRADO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realice las gestiones técnicas y presupuestarias necesarias para dar continuidad a la construcción de veredas sobre la calle **Los Pioneros** de nuestra ciudad.

### **FUNDAMENTO**

Atentos a la nota presentada por la Comisión Vecinal del Barrio Weber, en la que se solicita la continuidad de la construcción de veredas sobre la calle Los Pioneros; y considerando que la calle Los Pioneros es una vía de tránsito relevante y la falta de aceras adecuadas representa un riesgo para la seguridad peatonal, obligando a los vecinos a circular por la calzada.

Que es prioridad de este Concejo Deliberante promover la accesibilidad universal y garantizar recorridos seguros para niños, ancianos y personas con movilidad reducida que transitan por la zona.

Que la Ordenanza X – N° 9 de la ciudad de Puerto Rico establece explícitamente la obligatoriedad de construir aceras en las vías donde existe cordón cuneta, con el fin de garantizar la transitabilidad y seguridad vial.

Que el mejoramiento de la infraestructura urbana en calles estratégicas como Los Pioneros contribuye directamente a la valorización del barrio y al ordenamiento del espacio público.

Que, siendo competencia del Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de obras públicas, se considera pertinente canalizar esta solicitud mediante una comunicación formal que exprese la voluntad de este Cuerpo.

Por todo lo expuesto, solicito acompañamiento del cuerpo legislativo.



*Honorable Concejo Deliberante*  
*de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*  
Avda. San Martín N° 2550  
Tel.: 03743-15608946  
Pág.: [www.hcdpuertorico.gob.ar](http://www.hcdpuertorico.gob.ar)  
Correo: [hcd.puertoricomnes@gmail.com](mailto:hcd.puertoricomnes@gmail.com)

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.  
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

*Es todo cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO y LEGISLACIÓN y OBRAS PÚBLICAS*  
*(por unanimidad)*

JONATAN EZEQUIEL VEGA  
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.  
Vice Presidente del H.C.D.

SERGIO HIPPLER  
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.  
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER  
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.  
Integrante de Comisión

WALTER SILVANO HECK  
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro  
Presidente de Comisión O.P.

TECHEIRA ERNESTO JAVIER  
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.  
Integrante de Comisión.

GRAEF FABIO BERNARDO  
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro  
Integrante de Comisión.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*  
Avda. San Martín N° 2550  
Tel.: 03743-15608946  
Pág.: [www.hcdpuertorico.gob.ar](http://www.hcdpuertorico.gob.ar)  
Correo: [hcd.puertoricomnes@gmail.com](mailto:hcd.puertoricomnes@gmail.com)

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.  
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades  
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y  
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación  
en la chacra y de las democracias inteligentes”

## **PROYECTO DE RESOLUCION**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,  
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,  
PROVINCIA DE MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Se rechaza en todos sus términos la solicitud efectuada por la Comisión Vecinal B° Weber en el Expediente N° 162/25, porque no existen fundamentos técnicos que justifiquen una restricción permanente en el sector mencionado, ya que no se trata de una zona de carga y descarga exclusiva, ni de una parada de transporte público, ni de un acceso a garaje obstruido.

**SEGUNDO:** Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Comisión Vecinal B° Weber.

## **PROYECTO DE COMUNICACION**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,  
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,  
PROVINCIA DE MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
COMUNICACIÓN**

QUE VERIA CON AGRADO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realice las gestiones técnicas y presupuestarias necesarias para dar continuidad a la construcción de veredas sobre la calle **Los Pioneros** de nuestra ciudad.